

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Época. 5a.	Villahermosa, Tab., Mayo 8 de 1976.	Núm. 3510
------------	-------------------------------------	-----------

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo  
1er. Partido Judicial del Estado de Tab.

## EDICTO

**Sra. Silvia Ramírez Valenzuela.**  
**Donde se encuentre.**

En el expediente civil Núm. 12/976 formado para el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Enrique Táranó Bande en su contra, con fecha tres de marzo del presente año, se dictó un auto que literalmente, dice:

“...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Partido Judicial del Estado.— Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, a tres de marzo de mil novecientos setenta y seis.— Visto: Por presentado el señor Enrique Táranó Bande con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora Silvia Ramírez Valenzuela, quien tiene su domicilio ignorado, por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil del Estado en vigor.— Confundamento en los artículos 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipales del Estado; 65 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 255 del Código de Procedimientos Civiles; se Acuerda: Se da entrada a la demanda en la forma y vía propuestas, regístrese en el Libro de Gobierno, fórmese expediente por duplicado y dése aviso de su inicio a la Superioridad.— Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la demandada emplazándola para que la conteste dentro del término de nueve días, apercibiéndola que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos asenta-

dos en la demanda.— Como se asegura que la demandada es de domicilio ignorado y ello se justifica con la constancia que se exhibe de la Policía Municipal de esta ciudad, notifíquesele este proveído mediante edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación también en el Estado, haciéndole saber que dentro del término de cuarenta días deberá ocurrir a la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado para recibir las copias del traslado.— Se tiene por autorizado para recibir citas y notificaciones a nombre del actor al licenciado Marcos Mendoza Blancas en el despacho marcado con el número veintisiete de la calle veintiocho de esta ciudad.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado José Antonio Castillo, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos quien certifica y da fé.— J. Antonio C.— M. Romero Uco.— Firmas.— Seguidamente se publica el acuerdo que antecede de en los Estrados de este Juzgado.

Y en cumplimiento del auto anterior y para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación en el Estado por tres veces consecutivas, de tres en tres días, a efecto de que le sirva a usted de notificación expido el presente edicto en la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario del Juzgado.  
**Lic. Manuel Romero Uco.**

Juzgado Mixto de Primera Instancia.  
Frontera Tabasco.

## EDICTO

**C. Italia Chablé Dionisio.**  
**En donde se encuentre.**

En el expediente civil número 119/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Félix Méndez Cruz, se dictó un acuerdo con fecha veinticuatro de marzo, que a la letra dice:

AUTO.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, marzo veinticuatro de mil novecientos setenta y seis. 1/o.— Vistos; a sus autos el escrito de cuenta y se acuerda: 2/o.— Como lo pide el actor y apareciendo del cómputo de la Secretaría que antecede, que ya recluyó el término para constestar la demanda y como no lo hizo el reo tiénesele por acusada la rebeldía y presuncionalmente confeso de los hechos constitutivos de la demanda; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en lo sucesivo recaigan en el pleito y cuanta notificaciones deban hacerse, le surtirán por los estrados del Juzgado, con apoyo en los artículos 265, 616, 617 y a fines del Código de Procedimientos Civiles.— 3/o.— Se abre el Juicio a prueba, al efecto dígase a las partes que el período para ofrecerlas es de diez días fatales que computará la Secretaría, con apoyo en los numerales 121 y 618 del Código Procesal de la materia.— Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por tres en tres días en el Periódico Oficial, en el semanario Renovación que circula en ésta ciudad y otro de los de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en la inteligencia que al demandado el término de diez días le correrá al día siguiente del que se haga la última publicación. Notifíquese y cúmplase.

Lo que transcribo para los efectos legales conducentes y para su publicación en el Periódico Oficial de mayor circulación en el Estado.

Frontera, Tab., abril 5 de 1976.  
El Secretario del Juzgado.  
**José de la Cruz Baeza Carrera.**

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil  
Villahermosa, Tab.

## EDICTO

**Sra. Elvia Marín Guillén.**  
**Donde se encuentre.**

Que en el expediente civil número 30/976 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Asunción Gómez Tosca, en contra de la señora Elvia Marín Guillén, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, primero de abril de mil novecientos setenta y seis.— A sus autos los escritos del señor Asunción Gómez Tosca, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.— Como se pide y de conformidad con los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se tiene por declarada la rebeldía de la demandada señora Elvia Marín Guillén, en virtud de que en el término legal para ello concedido, no produjo su contestación a la demanda interpuesta en su contra por el señor Asunción Gómez Tosca; en consecuencia no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación los estrados del Juzgado, así como el de éste proveído, publicándose además dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.— II.—Asimismo se tiene al actor por ofreciendo pruebas que le corresponden las que se proveerán en su oportunidad.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma la ciudadana Juez del conocimiento ante la Secretaría Judicial “C” que autoriza y da fé.— Firmado.— Elvira G. de Alvarez.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica. . .”.

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.  
**C. Celia Cernuda Alcázar.**

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,  
Villahermosa, Tab., México.

### EDICTO

Consuelo Cortes Chablé, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Emilio Carranza en la Colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 230.44 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 17.50 metros con la calle de su ubicación, al Sur 10.60 metros con el señor René Jiménez, al Este 15.00 metros con Francisco Chablé de la Cruz, al Oeste 15.00 metros con Manuel Sánchez Chablé, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Marzo 19 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.

**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.

**Lic. Narciso Oropeza Andrade.**

3 — 1

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,  
Villahermosa, Tab., México.

### EDICTO

Manuel Sánchez Chablé, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Emilio Carranza y Aquiles Serdán en la Colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 230.44 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 12.00 metros con la calle Emilio Carranza, al Sur 10.60 metros con el señor René Jiménez, al Este 19.00 metros con Consuelo Cortés, al Oeste 22.25 metros con la calle Aquiles Serdán, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General para el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Marzo 19 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.

**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.

**Lic. Narciso Oropeza Andrade.**

3 — 1

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,  
Villahermosa, Tab., México.

### EDICTO

Matías Jiménez León, mayor de edad, con domicilio en la calle Independencia de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado de este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Independencia de la Colonia antes mencionada, constante de una superficie de 109.60 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 14.00 metros con Terreno Municipal, al Sur 13.40 metros con Lorenzo Pérez de la C., al Este 8.00 metros con la calle Independencia, al Oeste 8.00 metros con la señora Dina Llergo de M., a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Marzo 31 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.

**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.

**Lic. Narciso Oropeza Andrade.**

3 — 1

PODER JUDICIAL  
 Juzgado Segundo de Primera Instancia  
 Civil. Villahermosa, Tabasco.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,  
 Villahermosa, Tab., México.

# EDICTO

**C. Carlos Mario Pérez Rodríguez.**  
**Donde se encuentre:**

Que en el expediente civil número 131/976 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora María del C. Jiménez de Pérez, en contra de Carlos Mario Pérez Rodríguez, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente dice:

“...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.— Villahermosa, Tabasco, marzo dieciocho de mil novecientos setenta y seis.

Por presentada la señora María del Carmen Jiménez de Pérez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples q. acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario, en contra de su esposo Carlos Mario Pérez Rodríguez, de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267-VII y IX, 289 párrafo Segundo y demás relativos del Código Civil vigente y 94, 254, 264 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles. Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de que el demandado es de domicilio ignorado con apoyo en el artículo 121 fracción II del Enjuiciamiento Civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres días en el diario de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto. Fórmese expediente, regístres y, lo acordó y firma la C. licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial “D” Interino licenciado Nicolás Triano Rueda, que autoriza y dá fé.  
 — Dos firmas ilegibles.

# EDICTO

Tila Estrada de Suárez, mayor de edad, con domicilio en la calle Allende Núm. 319 en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Allende en la Colonia Tamulté de las Barrancas constante de una superficie 224.10 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con la calle Allende, al Sur 3.00 metros con Josefina Carrera C. al Este 38.00 Mts. con Jacobo Lara González, al Oeste 35.50 metros con Claudio Romero Vidal, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Marzo 29 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.  
**Lic. Narciso Oropeza Andrade.**

3 — 1

Por mandato judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los veintidós días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y seis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario “D” del Juzgado  
 2o. de lo Civil.  
**Lic. Nicolás Triano Rueda.**

3 — 1

Juzgado Mixto de Primera Inst. Quinto  
Partido Judicial del Estado.  
Comalcalco, Tabasco, México.

## EDICTO

C. URANIA LOPEZ ALCUDIA DE DE LA CRUZ.

DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente Civil número 50/976, relativo al Juicio Ordinario, Divorcio Necesario, promovido por el señor ASUNCIÓN DE LA CRUZ SANTOS, en contra de Usted, se encuentran unas constancias que a la letra dicen:

Acuerdo: Comalcalco, Tabasco, a 9 nueve de febrero de 1976 mil novecientos setenta y seis.— Por presentado el señor Asunción de la Cruz Santos con su escrito de cuenta, copia certificadas expedidas por la Oficialía del Registro del Estado Civil de las Personas y copias simples, promoviendo en la vía ordinaria civil, Juicio de Divorcio Necesario en contra de su cónyuge Urania López Alcudia de de la Cruz, q. tiene su domicilio en la Villa de Tecolutilla de este Municipio.—Conforme a lo establecido por los artículos 266, 267, fracción VII del Código Civil y 254, 255 y relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, avísele a la Superioridad y dése aviso al Ministerio Público.—Como lo previene el artículo 255 del Código de Procedimientos Civiles en relación con el 113, fracción I, córrase traslado a la demandada con las copias simples y emplácese para que dé contestación a la demanda dentro de los nueve días siguientes al en que haya sido hecho en forma la notificación.— Téngase por autorizado para oír

y recibir notificaciones al licenciado Fernando Arellano Escalante.—Notifíquese y Cúmplase.—Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, Licenciado Francisco Peralta Burelo, por ante el Secretario que dá fé.—Firma Ilegible. A. Mza. Z. Rúbrica.— Auto: Comalcalco, Tabasco, a 7 siete de Abril de 1976 mil novecientos setenta y seis.—Visto lo peticionado por el ocurso en su escrito de cuenta y lo asentado por el C. Actuario de este Juzgado en la correspondiente diligencia de notificación de la demanda a la demandada en donde se establece que la señora Urania López Alcudia de de la Cruz tiene su domicilio ignorado, procédase a notificarle la demanda y a emplazarla a juicio en los términos del artículo 121, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en consecuencia notifíquese a la señora Urania López Alcudia de de la Cruz por medio de Edictos publicados por tres veces y de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en otro periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse a juicio dentro de un término que ni bajará de quince ni excederá de sesenta días.— Notifíquese y Cúmplase.—Así lo acordó y firma el C. Juez por ante el Secretario que dá fé.— Firma Ilegible.—A. Mza. Z.—Rúbricas.....”.

Lo que notifico a Usted por medio del Presente edicto para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario Judicial

ALCIDES MENDOZA ZURITA.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Séptimo.  
Partido Jud. del Edo.—Huimanguillo, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del  
Centro, Villahermosa, Tab., México.

**E D I C T O**

**C. Leobardo Ramos.  
Donde se encuentre.**

En vía de notificación le comunico a usted, que en el expediente civil número 47/976, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por la C. Virgilia Ramos González en su contra, con fecha cuatro de marzo del presente año se dictó un auto que a la letra dice:

“... Por presentada la C. Virgilia Ramos González, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la calle Rafael Martínez de Escobar número cinco de esta ciudad, y autorizado para recibirlas en su nombre al C. Lic. Manuel Enrique Torruco B., se le tiene por demandando en la Vía Ordinaria el Divorcio Necesario en contra de su esposo el C. Leobardo Ramos. Con fundamento en los artículos 267 Fracción VIII, del Código Civil vigente en el Estado, y 24, 155 Fracción XII, 254, 255 y demás relativos del Código Procesal Civil, désele entrada a la demanda en la forma y vía propuesta, fórmese expediente y dése aviso de inicio a la Superioridad. En virtud de que se desconoce el domicilio del demandado, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Ordenamiento Civil citado, expídanse edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de comparecer a este Juzgado a recoger las copias del traslado en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta; computables a partir de la última publicación del edicto, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesado los hechos de la demanda. Regístrese en el Libro de Gobierno.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Lic. Mercedes Arístides García Ruiz, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secreta-

**E D I C T O**

Graminja León Pérez, mayor de edad, con domicilio en la calle Juárez Núm. 43 en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Gregorio Méndez s/n en la colonia Tamulté, constante de una superficie de 89-00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 21.00 metros con Leonor Guarda Beltrán, al Sur con 21.00 metros con terreno Municipal, al Este 4.75 metros con Antonio Méndez, al Oeste 3.75.00 metros con la calle Gregorio Méndez a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Oct. 20 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.  
Lic. Víctor Hernández López.

3 — 3

.....  
ria Judicial “B” Dora María Jiménez de Ortiz que autoriza y da fé. ... Firmado M. García.— Dora Ma. Jiménez de O.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines legales precedentes.

Huimanguillo, Tab., abril 20 de 1976.

La Secretaria Judicial “B”  
**C. Dora María Jiménez de Ortiz.**

3 — 3

# Edicto

Sra.

**Victoria Lutzow Rodríguez de Avila.**  
**Donde se encuentre.**

En el expediente Civil número . . . . 121/976, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el señor Antonio Avila Carrillo, contra usted, se dictó el siguiente auto.

“Comalcalco, Tabasco, abril 28 veintiocho de 1976 mil novecientos setenta y seis.

Por presentado Antonio Avila Carrillo, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, copia certificada de acta del Registro Civil de las personas y copias simples de Ley, promoviendo Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario en contra de su esposa Victoria Lutzow Rodríguez de Avila, de domicilio ignorado.

Con fundamento en los artículos 254, 255, 256 y 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se tiene por interpuesta la demanda y se admite en la vía ordinaria civil propuesta. Fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno y aviso a la Superioridad de su inicio.

Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la demandada Victoria Lutzow Rodríguez de Avila, y emplásele por medio de “Edictos”, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario “Presente”, que se editan en la capital del Estado, para que en el término de 9 nueve días, conteste la demanda instaurada en su contra, oponiendo excepciones, apercibiéndola que al no hacerlo, se presumirán confesados los hechos de la demanda que se deje de contestar. Artículo 265 in fine del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, P.M.L. por ante el Secretario que da fé.— Firma ilegible. Alcides Mendoza y Zurita.—Firma ilegible. Hiram Peña Falconi.—Rúbricas”.

H. Ayuntamiento Constitucional  
 del Centro, Tabasco, Méx.

## EDICTO

Amílcar Flota Cataldo, mayor de de edad, con domicilio en la casa marcada con el número 412 departamento 1 en el Paseo Tabasco de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el Paseo Usumacinta constante de una superficie de 373,76 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 31.60 con propiedad del denunciante, al Sur 5.30 mts. con propiedad del denunciante, al Este 5.90 metros con propiedad del denunciante y al Oeste 32.60 con propiedad del denunciante y Manuela Santiago, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., mayo 22 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.  
**Lic. Narciso Oropeza Andrade.**

3 — 3

Lo que se hace saber a usted, por medio del presente edicto que se publicará en la forma y términos ordenados, en vía de notificación y para los efectos correspondientes, quedando las copias simples de Ley, a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., mayo 3 de 1976.

El Secretario Judicial.  
**Alcides Mendoza y Zurita.**

3 — 1

**PODER JUDICIAL**  
Juzgado Segundo de Primera Instancia  
Civil. Villahermosa, Tabasco.

**EDICTO**

**C. Hilda Gordillo Alejo.**  
**Donde se encuentre.**

Que en el expediente civil número 121/976 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Manuel Martínez Martínez, en contra de Hilda Gordillo Alejo, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente dice:  
“...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, marzo quince de mil novecientos sesenta y seis.

Por presentado el señor Víctor Manuel Martínez Martínez, con su escrito de cuenta, documentos y copia simple que acompaña promoviendo en la Vía ordinaria civil, de Divorcio Necesario en contra de su esposa Hilda Gordillo Alejo, de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267-VIII y IX, 289 párrafo segundo y demás relativos del Código Civil Vigente y 94, 254, 264 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles. Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado con apoyo en el artículo 121 fracción II del Enjuiciamiento Civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces

consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres días en el diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al superior. Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la ciudadana licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Edo., por ante el Srio. Judicial “D” interino licenciado Nicolás Triano Rueda que autoriza y da fé.— Dos firmas ilegibles.

Por mandato judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los veinte días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario “D” del Juzgado 2o.  
de lo Civil  
**Lic. Nicolás Triano Rueda.**

3 — 3

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,  
Villahermosa, Tab., México.

**EDICTO**

Alejandro Díaz Alejo, mayor de edad, con domicilio en la calle Independencia en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Independencia en la mencionada colonia, constante de una superficie de 100.80 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 12.80 metros con el señor Lorenzo Pérez de la C., al Sur 12.40 metros con el señor Sebastián López L., al Este 8.00 Mts. con la calle Independencia, al Oeste 8.00 metros con la señora Ma. Dina Llergo de M., a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., marzo 31 de 1976.  
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Mpal. del Centro.  
**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.  
**Lic. Narciso Oropeza Andrade.**

3 — 1